

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diecisiete de febrero de dos mil veintidós** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/919/2019/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO.- De oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización, es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de la actuación que carecen de firmas y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que la actuación que se regulariza, se considerará como si siempre hubiera sido válida subsistiendo en su integridad, alcance y efectos.
2	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/919/2019/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	PRIMERO.- Agréguese al expediente el correo electrónico y sus anexos, mismos que contienen informe justificado , documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/381/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Vista a la Parte Recurrente. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió a este Instituto y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, así como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano Garante digitalícese y remítase la documentación...
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/48/2021/III	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	TERCERO. Vista a la Parte Recurrente. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió a este Instituto y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, así como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano Garante digitalícese y remítase la documentación...
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1055/2021/II/O/RETORNO/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS	SEGUNDO. Requerimiento. Toda vez que mediante acuerdo dictado al rubro el treinta y uno de dos mil veintidós, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados

				[...] requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
--	--	--	--	---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

